

MONTE PATRIA, 06 de Enero de 2013.

VISTOS :

- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; en el D.S. (H) N°250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N°63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ D.A. N° 12.234, de fecha 10.12.2013, que Aprueba Adquisición N° 2997-66-LE13, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- ✓ Informe razonado de fecha 23.12.2013.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada"; En el uso de las facultades que el cargo me confiere;



DECRETO ALCALDICIO N° 2 0 5.-

1. **DECLARESE** inadmisibles ofertas presentadas en propuesta Pública denominada **"ACTUALIZACION EN EVALUACION DIAGNOSTICA INTEGRAL". ADQUISICIÓN N° 2997-66-LE13**, dado que las ofertas presentadas por los proveedores Solange Tamara Araya Vasquez Rut 15.598.005-2, Consultores Capacitadores Ecos Limitada Rut 77.573.670-4 y Universidad de Concepción Rut 81.494.400-K no cumplen con los requisitos establecidos en bases.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, SECPLA.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

(S)